



DECRETO N° **0167**

NEUQUÉN, 01 FEB 2010

El Expediente OE N° 4083-M-09, la Disposición N° 017/09 del señor Subsecretario de Recursos Humanos, y el Decreto N° 1378/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Disposición se inició una Información Sumaria a la agente **CORSINO MASSACESE ESTHER GRISEL, L.P. N° 6716**, conforme lo normado en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, ante las faltas injustificadas a partir del día 01 de marzo de 2009;

Que la agente nombrada prestaba servicios en la Dirección General de Promoción de Empleo -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Nota N° 621/09, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales obrantes en el legajo de la agente Corsino;

Que luce Acta Declaración Testimonial de la agente Mirta Estela Capuccio, donde, entre otras cosas, menciona que en el mes de marzo de 2008 la agente mencionada precedentemente pidió una licencia sin goce de haberes para llevar adelante un proyecto de permacultura en El Chocón, la cual fue otorgada a partir del mes de octubre del año 2008 hasta febrero del año 2009, y que desconoce si existen certificados que justifiquen sus ausencias;

Que la División Ausentismo -Nota N° 106/09- informa que desde el 01 de febrero de 2009 no se cuenta con ningún registro, documentación o informe que acredite la asistencia de la agente en cuestión;

Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Decreto N° 1378/09, a través del cual se dio de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, a la agente **CORSINO MASSACESE ESTHER GRISEL, L.P. N° 6716**, en función de la renuncia presentada por la misma;

Que de fs. 33 a 34 vta. la Instrucción Sumarial produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, del cual surge que no existen registros de justificaciones respecto de las inasistencias injustificadas



mencionadas como hecho imputado;

Que el haber renunciado laboralmente, en el mes de octubre del año 2009 y aceptada su renuncia mediante Decreto N° 1378/09, no modifica la sustanciación del expediente de marras, como lo explica el Artículo 81°) de la Ordenanza N° 7694, que textualmente dice: "Si al presentarse la renuncia hubiere pendiente un sumario y/o investigación previa contra el agente, podrá aceptarse la misma. En tal caso, dicha aceptación será sin perjuicio de transformarlo en Cesantía, si de las conclusiones del sumario se justificara. Podrá también transformarse la aceptación de la renuncia en exoneración, cuando exista sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública";

Que por lo expuesto, corresponde aplicar la sanción de cesantía contemplada en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 "...inasistencias injustificadas que excedan los (10)diez días en el año calendario" - "Abandono de servicio sin causa justificada. Se considerará abandono de servicio, cuando el agente haya asistido en forma continua e injustificada, durante cinco días laborales";

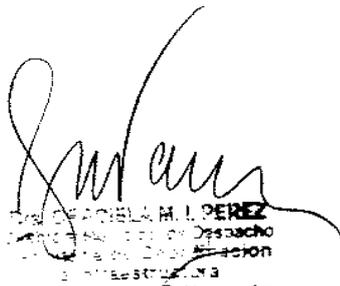
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 23/09- expresa que lo actuado por la División de Actuaciones Sumariales se enmarca en la observancia de las previsiones normativas formales y sustanciales aplicables, conforme los Artículos 95°), 98°), Incisos 3) y 6), 115°) y concordantes del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal y el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que por lo expuesto, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite según lo previsto en los Artículos 55°) del Decreto N° 0613/02, y 113°), 122°) y siguientes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 10/09) informa que habiendo analizado las actuaciones desarrolladas en el expediente de marras, se ha comprobado que las normas del proceso determinado para estos casos han sido cumplidas en su totalidad, dictaminando, en consecuencia, sancionar a la agente con lo dispuesto en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que toman conocimiento los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Que la Unidad de Intendencia solicita el dictado de la

  
GABRIELA M. I. PÉREZ  
Jefe de Unidad de Despacho  
Unidad de Coordinación e Infraestructura  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 4083-M-09, mediante el cual se instruyó una Información Sumaria a la agente **CORSINO MASSACESE ESTHER GRISEL, L.P. N° 6716**, por Disposición N° 017/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02).-

**Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO** con vigencia al día 01 de marzo de 2009 ----- el Decreto N° 1378/09, por el cual se dio de baja de la Planta Permanente Municipal, a la agente **CORSINO MASSACESE ESTHER GRISEL, L.P. N° 6716**, en función de la renuncia presentada por la misma; quien dependía de la Dirección General de Promoción de Empleo -Secretaría de Desarrollo Local.-

**Artículo 3º) APLICAR**, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, a la agente ----- **CORSINO MASSACESE ESTHER GRISEL, L.P. N° 6716**, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal a efectos de ----- notificar del presente Decreto a la señora Corsino Massacese Esther Grisel.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

SDS:-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL  
Municipalidad de Neuquén

FDO FARIZANO  
YANES.-

